



PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que prorrogue la vigencia del Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles y del Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol, en ejercicio de la facultad conferida por el último párrafo del Artículo 1° de la Ley 26.093.
2. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, a través del órgano competente, disponga el aumento de los porcentajes de biocombustibles en el mezclado con combustibles fósiles, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los últimos párrafos de los Artículos 7° y 8° de la Ley 26.093. En particular, que aumente al QUINCE POR CIENTO (15%) el porcentaje de corte de bioetanol en nafta, dispuesto por el Artículo 8° de la Ley 26.093.
3. Solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación que, al adoptar las medidas solicitadas por esta declaración, disponga los medios que sean necesarios para resguardar los derechos de los consumidores y las consumidoras. En particular, el derecho a recibir información adecuada y veraz sobre los beneficios ambientales y económicos del uso sustentable de biocombustibles.



Fundamentos

Sr. Presidente:

Este proyecto de declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Nación para que, a través de los órganos competentes, promueva la producción y el uso sustentable de biocombustibles.

En concreto, se solicita: que se prorrogue el Régimen de Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles dispuesto por la Ley 26.093 y el Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol dispuesto por la Ley 26.334; que se aumenten los porcentajes de biocombustibles en el mezclado con combustibles fósiles, en particular que se aumente el porcentaje de corte de bioetanol en nafta al 15%; y que se resguarden los derechos de los y las consumidores, especialmente el derecho a recibir información adecuada y veraz sobre los beneficios ambientales y económicos del uso sustentable de biocombustibles.

La promoción de la producción y el uso sustentable de biocombustibles resulta necesaria por razones económicas, político-institucionales, ambientales y jurídicas.

La promoción de la producción de biocombustibles genera valor agregado a la producción de bienes primarios, lo que permite diversificar mercados externos y aumentar el volumen de las exportaciones. En sentido contrario, reduce la necesidad de importar combustibles convencionales. Esto permite obtener más divisas, las cuales son necesarias para inversiones productivas en un contexto de restricción externa. También permite expandir el mercado interno, lo que beneficia a las y los consumidores en el país. Este círculo virtuoso se cierra con el consiguiente desarrollo de las economías regionales, generando más puestos de trabajo, aumentando los salarios del rubro y atrayendo más inversiones.



El crecimiento de este sector también fomenta el federalismo, toda vez que favorece la sustentabilidad socio-económica de muchos pueblos y ciudades de la ruralidad profunda del país. Esto es así porque genera más puestos de trabajo calificado, aumentando el nivel de vida la población de estos lugares y evitando la migración hacia los grandes centros urbanos del país. Es este sentido, facilita un poblamiento más homogéneo del territorio del país, lo cual resulta necesario para el desarrollo de un federalismo más armónico y equitativo.

En este punto, las medidas que solicitamos son necesarias para revertir las consecuencias económicas y sociales, sumamente gravosas, que políticas de desindustrialización llevadas adelante por gobiernos *de facto* tuvieron sobre las provincias. A modo de ejemplo, la política de cierre de ingenios llevada adelante durante la dictadura de Juan Carlos Onganía (1966 – 1970) causó en la Provincia de Tucumán la pérdida masiva de puestos de trabajo, generó pobreza estructural y provocó un éxodo que terminó por desaparecer pueblos otrora pujantes. De modo que revertir estas consecuencias aún subsistentes es una deuda histórica del federalismo.

Así las cosas, el Artículo 75 Inciso 19 de la Constitución Nacional, llamada “*cláusula del nuevo progreso*” dispone que es atribución de este Congreso:

“Proveer lo conducente al desarrollo humano, al progreso económico con justicia social, a la productividad de la economía nacional, a la generación de empleo, a la formación profesional de los trabajadores, a la defensa del valor de la moneda, a la investigación y al desarrollo científico y tecnológico, su difusión y aprovechamiento.

Proveer al crecimiento armónico de la Nación y al poblamiento de su territorio...”

A su vez, el Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC) reconoce el derecho a “*una mejora continua de las condiciones de existencia*”, lo cual es el objetivo de esta iniciativa.



Además, la perspectiva federal en el desarrollo armónico de los pueblos y ciudades del país materializa el derecho de todas y todos los habitantes de la Nación a la igualdad real de oportunidades, principio que se encuentra garantizado por la Constitución Nacional (Arts. 16 y 75 Inc. 23) y por los distintos tratados internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional.

Por su parte, el uso de combustibles fósiles es responsable de buena parte de la emisión de Gases Efecto Invernadero (GEI). De ahí que la ONU inste a los Estados a reducir sus emisiones netas de carbono a 0 para 2050. Una política central para lograr este objetivo es la renovación de la matriz energética, sustituyendo el uso de combustibles fósiles por energías renovables. Además, la adaptación a un modelo de economía circular resulta impostergable para los años venideros. Entonces, la promoción de la producción y el uso sustentable de biocombustibles es una medida imperiosa para lograr estos objetivos en materia ambiental.

El calentamiento global es una amenaza para la humanidad, pone en jaque derechos fundamentales como el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano (Art. 41 CN), el derecho a la vida (Art. 4 CADDHH y otros), el derecho a la salud (Art. 12 PIDESC), el derecho a la alimentación (Art. 11 PIDESC), entre otros. En este sentido, el Artículo 41 de la Constitución Nacional además dispone que:

"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales."

La reducción de los gases de efecto invernadero es, además, un compromiso internacional asumido por el Estado Argentino, toda vez que ratificó el Acuerdo de París (Ley 27.270).



Por último, no podríamos dejar de insistir en el impacto positivo que tiene la renovación de la matriz energética sobre las y los trabajadores. Así las cosas, la OIT estima que, de la mano de las energías renovables, se crearán 2,5 millones de puestos de trabajo. Y que la transición hacia una economía circular podría generar 6 millones de puestos de trabajo.

Por estas razones el desarrollo de biocombustibles debe ser una política de Estado. Desde 2006 se encuentra vigente el Régimen de Regulación y Promoción para la Producción y Uso Sustentables de Biocombustibles, dispuesto por la Ley 26.093. Este régimen de promoción fue extendido en 2007 por la Ley 26.334 al bioetanol de caña de azúcar. Desde entonces, se han logrado los siguientes resultados:

- La sustitución parcial de combustibles fósiles por biocombustibles alcanzó un 10% del total de gas oil consumido y el 12% de naftas.
- Argentina es uno de los principales productores de biodiesel del mundo, y el principal exportador.
- Se crearon nuevos y numerosos puestos de trabajo directos e indirectos, en condiciones calificadas.
- Se instalaron numerosas plantas industriales para procesar la materia prima en buena parte del territorio argentino. 34 industrias destinadas a producir biodiesel a partir de soja, 12 a bioetanol a partir de caña de azúcar, y 5 para bioetanol a partir de maíz.
- Se aumentaron las inversiones en la producción de materia prima. Por ejemplo, entre 2010 y 2019 en Tucumán han crecido de 220.000 a 280.000 las hectáreas de superficie con caña de azúcar.
- Se aumentaron las inversiones en los bienes asociados a estas actividades en el sector metalmecánico y de logística, en los que se demandó innovación tecnológica y equipos de producción y transporte especializados. Esto elevó la inversión en I+D.
- Los cuidados ambientales exigidos impulsaron inversiones significativas, con la



aplicación de nuevos sistemas y tecnologías en el proceso industrial y en el aprovechamiento agrícola de los productos recuperados. Todo lo cual redundó en la recuperación y preservación de cauces hídricos.

Sin embargo, según el Artículo 1° de la Ley 26.093, el régimen de promoción tiene 15 años de vigencia. Es decir, su vigencia finalizará en mayo de 2021. A menos que el Poder Ejecutivo de la Nación prorrogue el plazo, en ejercicio de la facultad conferida por último párrafo del citado artículo. Precisamente esto es lo que se solicita en este proyecto de declaración. Todas las razones mencionadas precedentemente tornan imperiosa la necesidad de continuar con esta política de promoción.

A su vez, los Artículos 7° y 8° de la Ley 26.093 otorgan a la Autoridad de Aplicación la atribución de aumentar el corte de biocombustibles en el mezclado con combustibles fósiles, cuando *"cuando lo considere conveniente en función de la evolución de las variables de mercado interno"*. Por las razones anteriormente expuestas, consideramos que es conveniente elevar el mencionado porcentaje y por eso le solicitamos al órgano competente que ejerza esta facultad.

Finalmente, solicitamos que se tengan en cuenta los derechos de las y los consumidores, los cuales se encuentran consagrados por el Artículo 42 de la Constitución Nacional. En particular nos referimos al derecho a la información, para que las y los consumidores accedan a la información adecuada y veraz acerca de los beneficios económicos y ambientales de los biocombustibles.

En resumen, por las razones económicas, laborales, político-institucionales, ambientales y jurídicas que expusimos consideramos que es necesaria la prórroga del régimen de promoción de la producción y uso sustentables de biocombustibles, el aumento del corte de biocombustibles en el mezclado con combustibles fósiles y, finalmente, que se informen a las y los consumidores debidamente.

Por todo lo expuesto, solicito a las Sras. y Sres. Diputados de la Nación que



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

acompañen el presente PROYECTO DE DECLARACIÓN.